

ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS ONCE (1411)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica
Celebrada el 05 de mayo 2022, Modalidad presencial
Convocatoria a partir de las 9:00 a.m.

El día de hoy, jueves 25 de mayo 2022, se procedió a realizar la sesión ordinaria N° 1411, de manera presencial, desde la sala de sesiones de Junta Administrativa ubicada en la Sede Bellavista del Museo Nacional de Costa Rica, con la participación de los siguientes miembros:

Sra. Ana Cecilia Arias Quirós, Presidenta, el Sr. Roy Palavicini Rojas, Vicepresidente, Sra. Betsy Murillo Pacheco, Secretaria, Sra. Carolina Mora Chinchilla, Tesorera, Sra. Dora María Sequeira Picado, Sr. Johnny Cartín Quesada, Sr. Bernal Rodríguez Herrera

También participan las señoras Rocío Fernández Salazar, Directora General, y Marlen Rojas Ovares, secretaria de la Junta Administrativa, quien toma el acta correspondiente.

ARTÍCULO I. Constatación de Cuórum.

La Sra. Ana Cecilia Arias, Presidenta de la Junta Administrativa, constatando la participación integral de las y los Directivos, da inicio a la sesión con el cuórum requerido, al ser las 9:10 minutos de la mañana, agradeciendo la participación de los miembros del Órgano Colegiado.

ARTÍCULO II: Aprobación de la agenda N° 1411

Se confirma la recepción de todos los documentos por parte de las y los Directores.

Los miembros de la Junta Administrativa proceden a emitir sus votos de aprobación para acordar, unánimemente:

“APROBAR LA AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1411, SIN MODIFICACIONES.”
(A-01-1411) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 1410, celebrada el 25 de abril 2022.

Las y los Directores han revisado previamente el acta de la sesión ordinaria N° 1410, y fueron incorporadas las mejoras de forma indicadas.

Se abstiene de emitir su voto la Sra. Betsy Murillo Pacheco, secretaria del órgano colegiado, por no haber participado de la sesión ordinaria N° 1410.

La Sra. Ana Cecilia Arias Quirós dirige la votación de las y los Directores quienes acuerdan, de forma unánime:

“SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1410, DEL 25 DE ABRIL 2022, SIN MODIFICACIONES.” (A-02-1411) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Trámites de contrataciones de la Proveduría Institucional. Procedimientos realizados por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP),

Se adjunta cuadro de ofertas y resultado final de verificación de ofertas. Tres procedimientos infructuosos, gestionados por la Unidad de Informática, a cargo del Sr. Julián Córdoba Sanabria.

Oficios UI-2022-O-049, del 04 de abril 2022, UI-2022-O-051, del 07 abril 2022, suscritos por el Sr. Julián Córdoba Sanabria, jefe de la Unidad de Informática, con el análisis de admisibilidad, aspectos esenciales y metodología de evaluación de las ofertas recibidas.

La Sra. Ana Cecilia Arias comenta sobre los tres trámites de contratación infructuosos, promovidos por la Unidad de Informática, e indica que a pesar de que el Sr. Julián Córdoba, jefe de la Unidad, corrigió y subió al SICOP los trámites nuevamente, el Sr. Carlos Días, analista de la Proveduría Institucional, argumentó sobre varios trámites en proceso y los pasos que deben seguir las contrataciones. Ofreció tenerlos para la siguiente sesión. Por otra parte, se están haciendo las consultas relativas a la compra de los equipos de cómputo y los seguros.

Las y los Directores emiten sus votos para aprobar, de manera unánime, lo siguiente:

RESOLUCIÓN JA 022-2022
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000006-0009500001
SERVICIO MANTENIMIENTO PLATAFORMA INSTITUCIONAL

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las nueve horas y treinta minutos del día 05 de mayo del 2022, en sesión ordinaria 1411 se conoce proceso de contratación 2022CD-000006-0009500001

POR TANTO:

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas en el sistema SICOP, el análisis efectuado y el resultado obtenido, se recomienda declarar INFRUCTUOSA la contratación de la siguiente manera:

PARTIDA 01

Línea	Departamento	Nombre	Cantidad	Precio Unitario	Detalle de partida
1	Unidad Informática	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLATAFORMA DE TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONAL	1	ø8.000.000,00	INFRUCTUOSA No se recibieron ofertas

(A-03-1411) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 023-2022
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000007-0009500001
SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMAS DE VIDEO SEGURIDAD

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 05 de mayo del 2022, en sesión ordinaria 1411 se conoce proceso de contratación 2022CD-000007-0009500001

POR TANTO:

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas en el sistema SICOP, el análisis efectuado y el resultado obtenido, se recomienda declarar INFRUCTUOSA la contratación de la siguiente manera:

PARTIDA 01

Línea	Departamento	Nombre	Cantidad	Precio Unitario	Detalle de partida
1	Unidad Informática	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA SISTEMAS DE VIDEO SEGURIDAD	1	ϕ6.000.000,00	INFRUCTUOSA Las ofertas NO CUMPLEN requisitos de ADMISIBILIDAD

(A-04-1411) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 024-2022
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000008-0009500001
COMPRA DE TINTAS Y TONNER

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las nueve horas y cuarenta minutos del día 05 de mayo del 2022, en sesión ordinaria 1411 se conoce proceso de contratación 2022CD-000008-0009500001

POR TANTO:

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas en el sistema SICOP, el análisis efectuado y el resultado obtenido, se recomienda declarar INFRUCTUOSA la contratación de la siguiente manera:

Partida	Línea	Nombre	Cantidad	Precio Unitario	Resultado
1	1	TONER NEGRO PARA COPIADORA XEROX, EXTRA ALTA CAPACIDAD, NUMERO DE PARTE 106R03623	10	ϕ137.860,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos Admisibilidad
2	2	TONER NEGRO # DE PARTE 106R03583 PARA EQUIPO XEROX	10	ϕ171.760,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos

					Admisibilidad
3	3	TONER, PARA IMPRESORA, MARCA XEROX, NUMERO DE PARTE # 106R02312, COLOR NEGRO	10	¢175.150,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos Admisibilidad
4	4	TÓNER PARA MULTIFUNCIONAL XEROX, PARTE N°106R02741, RENDIMIENTO 25 000 PÁGINAS	10	¢223.740,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos Admisibilidad
5	5	CINTA PARA IMPRESORA Epson TM-U220A COLOR NEGRO, CÓDIGO ERC-38B # C43S015374 CAJA 10 UNIDADES	12	¢1.800,83,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos Admisibilidad
6	6	CARTUCHO DE TINTA, COLOR NEGRO MATE, NUMERO DE PARTE C9403A (72), PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN HP	3	¢77.405,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos Admisibilidad
7	7	CARTUCHO TINTA, COLOR NEGRO FOTOGRAFICO, NÚMERO DE PARTE C9370A (72), PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN HP	3	¢77.405,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos Admisibilidad
8	8	CARTUCHO DE TINTA, COLOR CIAN, NUMERO DE PARTE C9371A (72), PARA IMPRESORA HP	3	¢77.405,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos Admisibilidad
9	9	CARTUCHO DE TINTA, COLOR MAGENTA, NÚMERO DE PARTE C9372A (72), PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN HP	3	¢77.405,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos Admisibilidad
10	10	CARTUCHO DE TINTA, COLOR AMARILLO, NUMERO DE PARTE C9373A (72), PARA IMPRESORA HP	3	¢77.405,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos

					Admisibilidad
11	11	CARTUCHO DE TINTA, COLOR GRIS, NÚMERO DE PARTE C9374A (72), PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN HP	3	¢77.405,00	INFRUCTUOSA No cumple con Requisitos Admisibilidad

(A-05-1411) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V. Temas de la Asesoría Jurídica. Oficios de la Sra. Cinthia Solórzano Ortiz, asistente del área legal, con el visto bueno de la Sra. María Marlene Perera García, coordinadora de la Asesoría Jurídica institucional

1. Convenio, Fundación Pausa Urbana

Oficio AJ-2022-O-065, 29 de abril 2022, aval interno del convenio de cooperación entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Fundación Pausa Urbana, para el préstamo y uso de las instalaciones de la Plaza de la Democracia, solicitado por la Sra. Sandra Loría Chaves, coordinadora del Área de Servicios Generales, del Depto. de Administración y Finanzas, mediante oficio DAF-SG-2022 O-156, del 28 de abril 2022

La Sra. Rocío Fernández comenta que el grupo de Pausa Urbana regresó después de la pandemia, con actividades culturales para atraer público a la Plaza de la Democracia. El Museo Nacional les facilita un tomacorriente desde donde pueden conectarse a la electricidad. No se abren las instalaciones del Museo Nacional. Se hicieron propuestas de diseño gráfico por parte del Depto. de Proyección Museológica, porque el que tenían se podía mejorar. Esta fundación es una plataforma importante para grupos independientes. Se presentan alrededor de 5 grupos, en un horario de 7 a 10 pm, con actividades musicales, de danza, juegos tradicionales y a veces proyecciones. En algunas ocasiones, el Museo Nacional ha intervenido por temas de seguridad. Se atendieron reuniones con el Director de la Policía Municipal. La Sra. Zenaida Ferrer, ha sido el enlace desde el Área de Servicios Generales.

El Sr. Bernal Rodríguez consulta si con un tomacorriente es suficiente o exponen a una sobrecarga de los breaker. La Sra. Rocío Fernández indica que en la Plaza hay más tomacorrientes en caso de que necesiten conectar más equipos. Las y los Directores coinciden en que les parece exitoso que se utilice la Plaza correctamente.

La Sra. Ana Cecilia Arias indica que adicionalmente, aportan un cronograma de actividades. La Sra. Fernández agrega que el espacio está reservado para las fechas especiales. Si desde Presidencia se solicita el uso de la Plaza, se les comunica con anterioridad, que el espacio no estará disponible. Se ha trabajado con ellos durante muchos años, sin ningún problema. Se organizan muy bien. Los Directores Dora María Sequeira y Roy Palavicini también comentan haber desarrollado acciones conjuntas con Pausa Urbana anteriormente, sin ningún inconveniente.

Las y Los Directores emiten su voto y unánimemente aprueban:

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO AJ-2022-O-065, DEL 29 DE ABRIL 2022, SUSCRITO POR LA SRA. CINTHIA

SOLÓRZANO ORTIZ, ASISTENTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL, CON EL AVAL DE LA SRA. MARÍA MARLENE PERERA GARCÍA, COORDINADORA DEL ÁREA JURÍDICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN INTERNA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN PAUSA URBANA, PARA EL PRÉSTAMO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA.

ESTE CONVENIO FUE GESTIONADO POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE OFICIO DAF-SG-2022 O-156, DEL 28 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR LA SRA. SANDRA LORÍA CHAVES, COORDINADORA DEL ÁREA.

HABIENDO VERIFICADO LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA, EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y FUNDACIÓN PAUSA URBANA PARA EL PRÉSTAMO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA

POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO, SE AUTORIZA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA PARA LA PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE EVENTOS ARTÍSTICOS AL AIRE LIBRE, AGRUPANDO DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PARA QUE, DE ESTA MANERA, SE INCENTIVE LA OCUPACIÓN DE ESTA PLAZA URBANA EN HORARIO NOCTURNO.

SU PLAZO DE VIGENCIA ES A PARTIR DEL 09 DE MAYO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 INCLUSIVE.

POR SU NATURALEZA, ES DE CUANTÍA INESTIMABLE.

SE AUTORIZA A LA SRA. ROCÍO FERNÁNDEZ SALAZAR, DIRECTORA GENERAL, A PROCEDER CON LA FIRMA DEL CONVENIO.” (A-06-1411) ACUERDO FIRME

2. Déficit de vacaciones de funcionarios

Oficio AJ-2022-O-070, 06 de abril 2022, confirma posibilidad de aplicar un plan remedial, que sea de común acuerdo entre las partes, para otorgar vacaciones colectivas (10 días en promedio durante la Semana Santa y fin de año, y el saldo restante (16 días), se apliquen al rebajo del déficit por el disfrute adelantado de vacaciones de cada funcionario (cumplimiento acuerdo A-11-1407, del 10 de marzo 2022).

La Sra. Ana Cecilia Arias comparte la excelente noticia de que legalmente existe la posibilidad de solucionar la situación del déficit negativo de funcionarios del Área de Servicios Generales. La Asesoría Jurídica se pronunció y de inmediato se va a empezar a hacer los trámites. Esperamos que todos acepten la propuesta de la Junta Administrativa.

La Sra. Dora María Sequeira agrega que debe quedar claramente establecido sobre los 10 días que podrán disfrutar los funcionarios, en los dos periodos de vacaciones colectivas, y si queda algún saldo

a favor, lo puedan disponer. Recomienda hacer una excitativa mediante acuerdo, para que la Administración vele por el disfrute de vacaciones de los funcionarios y que, aunque trabajando para el Estado no las pierden, se refuerce su disfrute.

La Sra. Rocío Fernández hace ver que hay una actitud proactiva de la oficina de Recursos Humanos para instar al disfrute de vacaciones. Algunos funcionarios que tenían un acumulado importante han descontado días a fin y principio de año.

El Sr. Bernal Rodríguez recomienda que la persona que va a negociar con los funcionarios les haga ver claramente que los 10 días a su disposición quedan autorizados. La Sra. Ana Cecilia Arias considera que sería un gran incentivo saber que además de las vacaciones colectivas en Semana Santa y Navidad, les podrían quedar 2 o 3 días adicionales para su disfrute.

Recuerda que anteriormente habían tomado un acuerdo para incentivar el disfrute de las vacaciones. El Depto. de Antropología e Historia era el que tenía los casos más serios de acumulación, especialmente con el Sr. Francisco Corrales. Se envió de vacaciones, empezó a gastar la cantidad de días a favor, pero luego por diversas razones no siguió descargando el saldo.

A partir de las ideas que llevó don Mario García a la reunión, que fueron muy interesantes, todos tuvimos una gran expectativa por buscar una solución.

Las y los Directores emiten sus votos para aprobar, de forma unánime, lo siguiente:

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO AJ-2022-O-070, DEL 06 DE ABRIL 2022, SUSCRITO POR LA SRA. CINTHIA SOLÓRZANO ORTIZ, ASISTENTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL, CON EL AVAL DE LA SRA. MARÍA MARLENE PERERA GARCÍA, COORDINADORA DEL ÁREA JURÍDICA, RELATIVO A LA VALORACIÓN DE RESPALDO LEGAL, SOBRE LAS PROPUESTAS PARA AJUSTAR EL DÉFICIT DE VACACIONES DE FUNCIONARIOS DEL DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

A PARTIR DE LAS CONSIDERACIONES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y CON BASE EN EL CRITERIO LEGAL EMITIDO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

1. ACOGER EL CRITERIO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO AJ-2022-O-070, AMPARADO EN EL MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL SOBRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LAS VACACIONES, Y EL DERECHO A LA SALUD, Y DE ACUERDO A LA POTESTAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADELANTAR PERIODOS DE VACACIONES EN FECHAS ESPECÍFICAS.

2. CON EL PROPÓSITO DE TENER UN PLAN REMEDIAL QUE PERMITA A LOS FUNCIONARIOS EL DISFRUTE ANUAL DE VACACIONES, Y QUE A LA VEZ SE VAYA DISMINUYENDO EL SALDO NEGATIVO DE CADA UNO DE LOS AFECTADOS, SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UN MÁXIMO DE 10 DÍAS DE VACACIONES DEL PERIODO ANUAL, DURANTE LOS RECESOS COLECTIVOS DECRETADAS POR EL GOBIERNO CENTRAL, EN SEMANA SANTA Y FIN Y PRINCIPIO DE AÑO. SI AÚN QUEDARÁ UN REMANENTE, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL FUNCIONARIO, Y SU DISFRUTE SERÁ EN

CONCORDANCIA CON LA ADMINISTRACIÓN, QUIEN TIENE LA POTESTAD UNILATERAL DE OTORGAR ESTE BENEFICIO.

3. EL REMANTE DE CADA PERIODO, 16 DÍAS O MENOS DEPENDIENDO DE PERIODO DE VACACIONES DEL QUE DISPONE CADA FUNCIONARIO, SE APLICARÁ AL DÉFICIT DE CADA UNO, HASTA FINIQUITAR CUALQUIER SALDO NEGATIVO.

4. ESTE PLAN REMEDIAL TENDRÁ VALIDEZ EN TANTO SEA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EN CASO DE QUE NO SE CONCRETE ESTE ARREGLO, LOS FUNCIONARIOS QUE NO DISPONEN DE VACACIONES EN SU HABER, SEGUIRÁN SIN EL DISFRUTE DE LAS MISMAS, HASTA QUE TENGAN NUEVAMENTE DÍAS A DISPOSICIÓN.

5. SE INSTRUYE A LA JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, A PROCEDER CONFORME”. (A-07-1411) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI. Temas de la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar (GIRHA).

1. Prórrogas de contratos de dedicación exclusive.

Oficio GIRHA-2022-O-160, del 27 de abril 2022, del Sr. Marvin Salas Hernández, Jefe a.í. de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar, sobre solicitudes de prórrogas de los siguientes funcionarios:

- 1- Alexander Rodríguez González
- 2- Dayhana Delgado Salazar
- 3- Juan Carlos Calleja Ross
- 4- Ronald Quesada Chaves
- 5- Sandra Loría Chaves
- 6- Julio César Sánchez Herrera
- 7- Luis Sánchez Herrera
- 8- Jeison Bartels Quirós
- 9- Carlos Morales Barrantes
- 10- Gabriela Villalobos Madrigal
- 11- Xinia Arroyo Campos

Oficio GIRHA-2022-O-165, 29 de abril 2022, de la Sra. Rocío Fernández Salazar, Directora General y jefatura interina de Recursos Humanos, solicitud de prórroga de la funcionaria:

- 12- Cinthia Solórzano Ortiz.

Estudios de valoración y demás documentos requeridos para acogerse al régimen de dedicación exclusiva (oficios de solicitud y justificaciones de necesidad institucional y relación costo-oportunidad, incorporación a los respectivos colegios).

Se solicita la prórroga de los contratos, con base en la siguiente información:

Oficio solicitud	Jefatura que avala Dedicación Exclusiva	Nombre del servidor	Porcentaje de dedicación exclusiva	Rige de Contrato por periodo prueba
DHN-2022- O-044	Ana Cecilia Pineda Calles	1- Alexander Rodríguez González	55 %	01/07/2022 al 30/06/2023
DAF-AFC-2021-O-147	Pablo Soto Rodríguez	2-Dayhanna Delgado Salazar	55 %	01/07/2022 al 31/12/2023
Oficio PMRC-2022-O-004	Olman Solís Alpízar	3-Juan Carlos Calleja Ross	55 %	01/07/2022 al 30/06/2023
DAF-2022-O-22	Marvin Salas Hernández	4- Ronald Quesada Chaves	55 %	01/07/2022 al 30/06/2023
DAF-2022-O-17	Marvin Salas Hernández	5- Sandra Loría Chaves	55 %	01/07/2022 al 31/12/2023
DAH-2022- O-034	Myrna Rojas Garro	6- Julio César Sánchez Herrera	10 %	01/07/2022 al 30/06/2023
DAH-2022-O-045	Myrna Rojas Garro	7- Luis Sánchez Herrera	55 %	01/07/2022 al 30/06/2023
DG-2022-O-111	María del Rocío Fernández Salazar	8- Jeison Bartels Quirós	55 %	01/07/2022 al 31/12/2023
CVSMF6-2022-O-009	Jeison Bartels Quirós	9- Carlos Morales Barrantes	55 %	01/07/2022 al 30/06/2023
DPPC-2022- O-053	María del Rocío Fernández Salazar	10- Gabriela Villalobos Madrigal	55 %	01/07/2022 al 30/06/2023
GIRHA 2022- O-122	Marvin Salas Hernández	11- Xinia Arroyo Campos	55 %	01/07/2022 al 31/12/2023
AJ-2022-O-064	María Marlene Perera García	12- Cinthya Solórzano Ortiz	20 %	01/07/2022 al 31/12/2023

La Sra. Ana Cecilia Arias comenta sobre las solicitudes presentadas por la oficina de Recursos Humanos indicando que todo está completo, revisado y refrendado. La solicitud de la Junta

Administrativa en cuanto a que conste la información de la evaluación de desempeño se cumple en el oficio aportado. Se destaca la calificación de sobresaliente en el caso de la Sra. Gabriela Villalobos, que es de reconocer, en vista del hecho grave de salud que sufrió, lo cual es muy positivo.

Las y los Directores emiten sus votos individualmente para aprobar de manera unánime:

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CÉDULA N° 2-0481-0755

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CÉDULA N° 2-0481-0755, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-08-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA DAYHANNA DELGADO SALAZAR, CÉDULA N° 1-1216-0806

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA DAYHANNA DELGADO SALAZAR, CÉDULA N° 1-1216-0806, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-09-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO JUAN CARLOS CALLEJA ROSS, CÉDULA N° 1-1004-0222

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO JUAN CARLOS CALLEJA ROSS, CÉDULA N° 1-1004-0222, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-10-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO RONALD FERNANDO QUESADA CHAVES, CÉDULA N° 2-0505-0114

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO RONALD FERNANDO QUESADA CHAVES, CÉDULA N° 2-0505-0114, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-11-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA SANDRA LORÍA CHAVES, CÉDULA N° 1-0612-0240

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA SANDRA LORÍA CHAVES, CÉDULA N° 1-0612-0240, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-12-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HERRERA, CÉDULA N° 1-0882-0631

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 10% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HERRERA, CÉDULA N° 1-0882-0631, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-13-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN

SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ HERRERA, CÉDULA N° 1-0674-0069

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ HERRERA, CÉDULA N° 1-0674-0069, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-14-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO JEISON ARIEL BARTELS QUIRÓS, CÉDULA N° 1-1091-0787

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO JEISON ARIEL BARTELS QUIRÓS, CÉDULA N° 1-1091-0787, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-15-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE

DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO CARLOS MORALES BARRANTES, CÉDULA N° 2-0572-0296

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL FUNCIONARIO CARLOS MORALES BARRANTES, CÉDULA N° 2-0572-0296, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-16-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA GABRIELA VILLALOBOS MADRIGAL, CÉDULA N° 1-0835-0376

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA GABRIELA VILLALOBOS MADRIGAL, CÉDULA N° 1-0835-0376, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-17-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-160, DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR EL SR. MARVIN SALAS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, Y JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA XINIA ARROYO CAMPOS, CÉDULA N° 4-0142-0838

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA XINIA ARROYO CAMPOS, CÉDULA N° 4-0142-0838, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-18-1411) ACUERDO FIRME

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-165, DEL 29 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITO POR LA SRA. ROCÍO FERNÁNDEZ SALAZAR, EN CALIDAD DE JEFA INTERINA DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, CON SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA CINTHYA SOLÓRZANO ORTIZ, CÉDULA N° 1-1184-416

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

DAR EL VISTO BUENO PARA QUE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PROCEDA CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 20% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA CINTHYA SOLÓRZANO ORTIZ, CÉDULA N° 1-1184-416, CONFORME A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, INCLUSIVE.

SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-19-1411) ACUERDO FIRME

2. Corrección en plazo de dedicación exclusiva

Oficio GIRHA-2022-O-166, 03 de mayo 2022, del Sr. Jerry González Monge, Jefe de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar. Se requiere corregir plazo de adendum de dedicación exclusiva de la Sra. Adriana Collado Chaves, jefa de Proyección Museológica, debido a lineamientos por ser carrera liberal en estudio por parte del Ministerio de Cultura y Juventud. Nuevo plazo: del 01/05/2022, al 30/04/2023 inclusive. Porcentaje de dedicación: se mantiene el 55%

Comenta la Sra. Ana Cecilia Arias que la modificación del acuerdo solicitada obedece a información proveniente del Ministerio de Cultura y Juventud, relativo a las profesiones liberales. Se había

realizado el adendum por tres meses, sujeto al periodo de prueba, y se corrige a un año según lo indicado.

Se une a la sesión ordinaria la Sra. Betsy Murillo Pacheco, al ser las 9:33 minutos de la mañana. Se informa sobre el avance de la agenda y los acuerdos tomados hasta este punto de la misma.

Las y los Directores proceden a emitir sus votos y acuerdan, de manera unánime:

“CONOCE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL OFICIO GIRHA-2022-O-166, DE FECHA 03 DE MAYO 2022, SUSCRITO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ MONGE, JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, CON SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO A-10-1410, DE SESIÓN ORDINARIA N° 1410, DEL 25 DE ABRIL 2022, EN LO QUE SE REFIERE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL ADDENDUM DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA ADRIANA COLLADO CHAVES, JEFA DEL DEPTO. DE PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA.

LO ANTERIOR, CON BASE EN LO COMUNICADO POR FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, EN CUANTO A QUE LA FECHA DE RIGE DE LOS ADDENDUMS A LOS CONTRATOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA AFECTADOS POR EL ESTUDIO DE PROFESIONES LIBERALES, DEBEN SER POR UN AÑO Y NO SOLO POR EL PERIODO DE PRUEBA.

CONSIDERANDO LA REVISIÓN HECHA POR LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR, COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:

MODIFICAR PARCIALMENTE EL ACUERDO A-10-1410, DE SESIÓN ORDINARIA N° 1410, DEL 25 DE ABRIL 2022, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE:

DAR EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL ADDENDUM DEL CONTRATO DEL 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A LA LEY 9635 Y AL DECRETO N° 41564, DE LA SRA. ADRIANA COLLADO CHAVES, A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2022 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023, INCLUSIVE.” (A-20-1411) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII. Informe de Órgano Directo de Procedimiento, caso de hostigamiento laboral. Oficio O-ODP-004-2022, Informe final de investigación del órgano director al órgano decisor, conciliación de las partes (acuerdo A-15-1404, del 31 enero 2022)

La Sra. Ana Cecilia Arias comparte la buena noticia de la conciliación dada entre las partes de este proceso. Hace ver su satisfacción sobre la argumentación de los documentos que fortalecen la decisión que se toma. Hay que revisar cuidadosamente el texto, en cuanto a que:

1. Se concluye que no se pudo documentar que hubo hostigamiento laboral
2. Sobre la solución, los abogados de ambas funcionarias se reúnen aparte, y llegan a la conclusión de que pueden llegar a un acuerdo

3. Se da una resolución alterna del conflicto por medio de una disculpa a la Sra. Mabel Cubero Masís, que es aceptada y ambas funcionarias se dan por satisfechas

La Junta Administrativa puede asumir el informe o desligarse. Considera que la solución es muy buena, ya que no solo termina un conflicto interno, sino que también puede promover un mejor clima para que sigan trabajando con tranquilidad.

Agradece al Órgano Director su experticia en la atención de este proceso administrativo.

Proceden a emitir sus votos. Se abstiene la Sra. Betsy Murillo Pacheco, por haber sido parte del órgano director del procedimiento administrativo. Las y los Directores acuerdan de manera unánime lo siguiente:

RESOLUCIÓN MNCR-JA-025-2022
Acuerdo firme (A-21-1411)

EXPEDIENTE N° MNCR-ODP-001-2022, por presuntas acciones de hostigamiento laboral. Parte investigada: Sra. Sandra Loría Chaves, coordinadora del Área de Servicios Generales, Depto. Administración y Finanzas

En San José, a las diez horas con quince minutos del 05 de mayo de dos mil veintidós, se recibe Informe Final de Investigación, en el Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, en contra de la señora Sandra Loría Chaves, Coordinadora, Servicios Generales, cédula de identidad número: 106120240, Master en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas y Banca, Tipo de nombramiento: Ascenso en propiedad, Puesto N° 380806, Clase de puesto: Profesional de Servicio Civil 2, especialidad: Administración Generalista, actualmente destacada en el Departamento de Administración y Finanzas, quien ingresó a laborar para el Museo Nacional de Costa Rica, el 30 de diciembre de 2020, vecina de Coronado, cuya investigación se realizó con el objetivo de averiguar la verdad real de los hechos denunciados por la señora Mabel Cubero Masís, portadora de la cédula de identidad: 105900320, Secretaria, Departamento Administración y Finanzas.

Que el respectivo procedimiento de investigación estuvo a cargo del Órgano Director conformado por la señora María del Rocío Fernández Salazar, cédula de identidad número: 104550911, Directora General, la señora Betsy Murillo Pacheco, cédula de identidad número: 303740470, Secretaria ad hoc de la Junta Administrativa, y la funcionaria Noily Ivannia Sánchez Carrillo, cédula de identidad número: 602190009, Unidad de Asesoría Jurídica, todo de conformidad con el nombramiento efectuado por Resolución N° JA-MNCR-001-2022, del 31 de enero de 2022, en que consta el acuerdo A-15-1404, Acuerdo Firme, tomado por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N° 1404, celebrada el 31 de enero de 2022, nombramiento con el objetivo de averiguar la verdad real de los hechos denunciados por la señora Cubero Masís, den contra de la señora Loría Chaves, de manera que con la investigación, el Órgano Director logre determinar la existencia de eventuales responsabilidades disciplinarias y civiles, que le puedan ser atribuidas a la parte investigada.

Por lo anterior; en uso de las facultades concedidas por el marco de legalidad, el Órgano Director de este procedimiento acordó de forma verbal nombrar como Presidente del Órgano Director, a la señora María del Rocío Fernández Salazar, de calidades ya citadas.

De conformidad con marco de legalidad el Órgano Director de este procedimiento, en el proceso de investigación actuó según las facultades otorgadas en las disposiciones del artículo 11, de la

Constitución Política de la República de Costa Rica y sus reformas, el artículo 39, siguientes y concordantes del Estatuto de Servicio Civil y sus reformas, en concordancia con el artículo 50, siguientes y concordantes del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil y sus reformas, el artículo 11, 211, siguientes y concordantes Ley General de la Administración Pública y sus reformas, el artículo 71, del Código de Trabajo y sus reformas, el artículo 122, siguientes y concordantes del Reglamento Autónomo de Servicios del Museo Nacional de Costa Rica y sus reformas, los artículos 8, 10, 12, 42, párrafo primero, siguientes y concordantes de la Ley General de Control Interno, los artículos 2, 3, 4, siguientes y concordantes de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y sus reformas, el artículo 1, incisos 14, 34, 35, 36, 37, 44, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y sus reformas, las normas 1.4, 1.5, siguientes y concordantes de las Normas de Control Interno para el Sector Público (R-CO-9-2009, de las nueve horas del veintiséis de enero del dos mil nueve, emitida por la Contraloría General de la República), y normas supletorias. El objetivo del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, fue averiguar la verdad real de los hechos que se dirán, así como garantizar el derecho de audiencia y defensa, para determinar la eventual existencia de responsabilidad disciplinaria y civil, de la funcionaria Sandra Loría Chaves, Coordinadora, Servicios Generales, según los hechos imputados por el Órgano Director, en relación con los siguientes:

RESULTANDO

I. Que por medio de la Resolución MNCR-ODP-001-2022, de las siete horas del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el Órgano Director, dictó el Acto de Apertura de Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, en contra de la señora Sandra Loría Chaves, Coordinadora de Servicios Generales, del Departamento de Administración y Finanzas, resolución en la que se les especificó la Imputación de Cargos, motivaron los hechos a investigar a saber: “1.1. *HECHO N°01 Traslado de cajas al archivo central*, 1.2. *HECHO N°02 Trámite ante el Arsenal Nacional*, 1.3. *Hecho N°3 Verificación de activos*, y 1.4. *Por haber manifestado por correo institucional que la señora Mabel estaba de forma presencial y no le resolvió la necesidad al compañero*”, así como el Fundamento Jurídico, aplicable en caso de demostrarse su eventual responsabilidad, pudiendo ejercer su derecho de defensa, por lo se dispuso a disposición el respectivo expediente de investigación, mismo que se tramitó de forma digital intitulado Expediente N° MNCR-ODP-001-2022-Acoso Laboral, de manera que pudiera interponer los *recursos ordinarios de revocatoria y apelación*. El *recurso ordinario de revocatoria*, fue resuelto por el Órgano Director, y el *recurso ordinario de apelación*, por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en ese sentido y a efecto de ejercer su derecho de defensa, se les indicó que tenían derecho a ver y fotocopiar el expediente de investigación, así como la prueba que consta en el mismo, resolución en que se le señaló fecha y hora de comparecencia oral y privada, al ser las 08:00 horas del día martes 22 de marzo de 2022, misma que fue notificada de forma personal al ser las 10:30 horas del 01 de marzo de 2022, en su domicilio habitacional. (*Ver del expediente digital, el archivo N° 7 Resolución MNCR-ODP-001-2022-Auto Apertura- Denuncia Acoso Laboral*)

II. Que dentro del plazo legal la señora Sandra Loría Chaves, Coordinadora de Servicios Generales, presentó los *recursos ordinarios de revocatoria y apelación*, remitiendo el día 02 de marzo de 2022, al ser las 14:55 horas, escrito firmado en digital al correo señalado por el Órgano Director, presentando formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio Contra el Acto que da Inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador y Solicitud de Declaratoria de Nulidad de la Convocatoria a la Audiencia Oral y Privada, mismo que se dio por recibido el día 03 de marzo de 2022, al ser las 08:00 horas. (*Ver del expediente digital, el archivo N° 10 Correo - Sandra Loría Chaves_ Expediente Número MNCR-ODP-*

001-2022, y el archivo N° 11 Sandra Loría Chaves_ Expediente Número MNCR-ODP-001-2022_02032022)

III. Que por Resolución MNCR-ODP-002-2022, de las ocho horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil veintidós, los miembros del Órgano Director procedieron a conocer y resolver únicamente el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora Sandra Loría Chaves, Coordinadora, Servicios Generales, mismo que se declaró parcialmente con lugar, en lo que se refiere a la fecha de la audiencia oral y privada programada al ser las 08:00 horas del día martes 22 de marzo de 2022, y en ese sentido se reprogramó nueva fecha de citación de audiencia de las partes, misma que se señaló al ser las 08:00 horas del día martes 29 de marzo de 2022. Una vez notificada la resolución que resolvió el Recurso de Revocatoria, de inmediato se trasladó ante la Junta Administrativa del Museo Nacional, el Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, tramitado en formato en digital, intitulado Expediente N° MNCR-ODP-001-2022-Acoso Laboral, por ser el Órgano Superior competente, para conocer el Recurso de Apelación en Subsidio, interpuesto y resolverlo como por derecho corresponda. *(Ver del expediente digital, el archivo N° 14 Resolución MNCR-ODP-002-2022-Resolución Recurso Revocatoria-Sandra Loria, el archivo N° 15 Correo notificación - Resolución MNCR-ODP-002-2022-Resolución de Recurso, el archivo N° 20 Oficio-O-ODP-001-2022 Traslado recurso apelación - Sandra Loría, y el archivo N° 21 Correo - Órgano Director- Traslado Recurso Apelación en Subsidio)*

IV. Que por Resolución N° JA-MNCR-015-2022, del 25 de marzo de 2022, en que consta el acuerdo A-13-1408, Acuerdo Firme, tomado por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N° 1408, celebrada el 25 de marzo de 2022, conoció y resolvió el Recurso de Apelación en Subsidio, interpuesto por la señora Sandra Loría Chaves, Coordinadora, Servicios Generales, recurso que fue resuelto por el Órgano Colegiado como Superior Jerarca, rechazando de plano y declaró sin lugar el Recurso de Apelación en Subsidio, promovido en contra el Acto de Apertura de Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, dictado por el Órgano Director, por medio de la Resolución MNCR-ODP-001-2022, de las siete horas del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, por ser improcedente, toda vez que el proceso de investigación no le causa indefensión en su derecho de defensa en lo que respecta a la intimación e imputación de cargos y las posibles sanciones administrativas, con indicación de las normas infringidas en caso de probarse algún grado de responsabilidad, y que solamente se podrá demostrar con el avance de la investigación que realice el Órgano Director, por lo que se deberá continuar con la tramitación del procedimiento en los términos, descritos en la Resolución N° JA-MNCR-001-2022, del 31 de enero de 2022, acuerdo A-15-1404, Acuerdo Firme, tomado por esta Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N° 1404, celebrada el 31 de enero de 2022. *(Ver del expediente digital, el archivo N° 39 Correo de Junta - Resolución N° JA-MNCR-015-2022 (A-13-1408) Acuerdo Firme, el archivo N° 40 Notificación de Resolución Junta, y el archivo N° 41 Resolución JA-MNCR-015-2022 (A-13-1408) Apelación en Subsidio)*

V. Que, en varias oportunidades el Órgano Director fijó fechas de las comparecencia oral y privada, mismas que por motivos de fuerza mayor, oportunamente alegados por cada uno de la investigada y denunciante, la solicitud de sus respectivos os Abogados, así como por parte del Órgano Director, se debieron suspender, situación que conllevó a su vez, al dictado de la respectiva resolución de suspensión de audiencias, lo que a su vez suspende el plazo de prescripción, siendo cada una de las resoluciones dictadas, notificadas a las partes al medio señalado. *(Ver del expediente digital, el archivo N° 42 Resolución MNCR-ODP-003-2022-Resolucioìn SUSPENCIÓN AUDIENCIA, el archivo N° 50 Resolución MNCR-ODP-004-2022-Resolución Reprogramación Audiencia, el archivo N° 59 Resolución MNCR-ODP-005-2022-Reprogramación Audiencia (1), y el archivo N° 68 Resolución MNCR-ODP-006-2022-Reprogramación Audiencia (1))*

VI. Que al ser las 08:15 horas del día viernes 29 de abril de 2022, el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, efectuó el Acta de Audiencia Oral y Privada, misma que declaró abierto el respectivo procedimiento. En calidad de denunciante por hechos desarrollados en el año 2021, se presentó la funcionaria Mabell Cubero Masis, Secretaria, representada por el Licenciado Óscar Eduardo González Camacho, Abogado (Carnet N° 3191), en su condición de Abogado defensor y Apoderado Especial Administrativo, y en calidad de investigada por hechos desarrollados en el año 2021, se presentó la funcionaria Sandra Loría Chaves, Coordinadora de Servicios Generales, representada por el Licenciado José Manuel Núñez González, Abogado (Carnet N° 4428), en su condición de Abogado defensor, y Apoderado Especial Administrativo. Una vez identificadas todas las partes, la señora María del Rocío Fernández Salazar, Presidente Órgano Director, toma la palabra da los buenos días, presenta a los miembros del Órgano Director; y da las indicaciones, generales que regirán para la presente audiencia oral y privada. Postreramente se puso en conocimiento, a la señora Sandra Loría Chaves, y a su Abogado defensor, que la presente comparecencia es una audiencia oral y privada, tiene como fin de garantizarle el debido proceso y averiguar la verdad real de los hechos que motivan el presente Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario; y que tiene el derecho de estar presente en el interrogatorio del testigo citado por el Órgano Director, hacerles preguntas, por medio de su Abogado defensor si así lo desea; y de igual forma lo podrá realizar oportunamente la señora Mabell Cubero Masis, como parte denunciante, y su Abogado defensor, de manera que puedan hacer sus conclusiones, por lo que deben estar atentos a lo que van a escuchar en la audiencia programada. Continuó informando el Órgano Director, que citó únicamente al señor Marvin Salas Hernández, Jefe, Departamento de Administración y Finanzas, del Museo Nacional de Costa Rica, para que compareciera personalmente como testigo en esta fecha al ser las 10:00 horas, para referirse a los hechos que se investigan. Seguidamente se les informó que el señor Marvin Salas Hernández, comunicó que, por motivos de salud, no podría estar presente en la audiencia citada. El Órgano Director, manifestó: *“(…) se otorga un receso de cinco minutos a las partes (investigadas / denunciante), para que conversen con sus Abogados, de manera que la señora Sandra Loría Chaves, manifieste si desea o no declarar en el presente procedimiento de investigación, y aporte la prueba documental o testimonial, y a la señora Mabell Cubero Masis, para que aporte prueba documental o testimonial. La señora Sandra Loría Chaves, y su abogado considera que no es necesario ya que están preparados, por lo que manifiesta que se abstiene de declarar. La señora Mabell Cubero Masis, si toma el receso requerido, y pasado el tiempo su representante legal solicita conversar con el Órgano Director y el Abogado de la señora Sandra. Todas las partes están de acuerdo. Se retira la señora Sandra y la señora Mabell. El Licenciado Óscar Eduardo González Camacho, en representación de la señora Cubero Masis, expone arreglar los hechos denunciados de manera que se logre aclarar lo manifestado por las partes. El abogado José Manuel Núñez González, en representación de la señora Sandra, manifiesta que realizado el análisis del expediente de investigación no media acoso laboral, por lo que propone su descalificación y solicita un medio de conciliación de manera que la su representada ofrezca una disculpa a la señora Mabell. La señora Mabell, y su representante legal, manifiestan su conformidad con la propuesta y expresamente aceptan la descalificación del asunto como acoso laboral. La señora Sandra manifiesta lo siguiente: Mabel ofrezco disculpa en caso de haberse sentido ofendida por alguna de mis manifestaciones y no califico las labores que doña Mabel realiza, porque no las conozco, ya que no tengo relación jerárquica con su trabajo. La señora Mabell, manifiesta: Aceptada la disculpa y espero que pueda seguir trabajando en equipo. La señora Mabell, aporta declaración jurada sobre la descripción de sus (sic) funciones, toda vez que la certificación que consta como prueba N/(sic) 57 del expediente, no corresponde a la realidad funcional. El Órgano Director, procede a la homologación del acuerdo tomado por las partes, mismas que se dan por satisfechas, por lo que se procede de inmediato al archivo del expediente. Al ser las 09:10 horas, del viernes 29 de abril de 2022, se concluye la audiencia oral y privada, firmando los presentes, en tres tantos, un escrito para cada uno de las partes (investigada /*

denunciante), y Órgano Director.” (La cursiva no es del original) (Ver del expediente digital, el archivo N° 76 Poder especial Abogado-Sandra, el archivo N° 77 Declaración jurada Mabell, y el archivo N° 78 Acta comparecencia Sandra-Mabell)

VII. Que se han observado las prescripciones normativas en la sustentación del presente procedimiento, por lo que se dicta la p resolución de INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN, conforme lo señala la norma.

CONSIDERANDO

HECHOS PROBADOS

I. Que, para la resolución final del presente asunto investigado, por el Órgano Director, Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, se fundamentó en los hechos que oportunamente se le imputaron la señora Sandra Loría Chaves, Coordinadora, Servicios Generales, en lo siguiente: “1.1. *HECHO N°01 Traslado de cajas al archivo central*, 1.2. *HECHO N°02 Trámite ante el Arsenal Nacional*, 1.3. *Hecho N°3 Verificación de activos*, y 1.4. *Por haber manifestado por correo institucional que la señora Mabel estaba de forma presencial y no le resolvió la necesidad al compañero*”, esto conforme lo denunciado por la señora Mabell Cubero Masís, por consiguiente, a la parte investigada, en resguardo de su derecho de defensa claramente se le señaló el Fundamento Jurídico, aplicable en caso de demostrarse su eventual responsabilidad, pudiendo ejercer su derecho de defensa.

II. Que el Órgano Director, en el proceso de investigación y análisis de la prueba aportada por la señora Mabell Cubero Masís, en su condición de denunciante, se evidencia que la señora Sandra Loría Chaves, parte investigada, no atendió con diligencia y cortesía a la señora Cubero Masís, en la prestación del servicio oportunamente coordinado y requerido, esto a efecto de cumplir con las obligaciones que debía cumplir la Administración, ante instancias, internas como externas, quedando claro que la señora Loría Chaves, realizó manifestaciones poco cortés, en contra de la señora Cubero Masís, manifestaciones que fueron emitidas de forma verbal como por escrito vía correo institucional, lo que demostró no tener en el momento requerido, una disposición asertiva de colaboración y trabajo en equipo entre compañeros, situaciones que se logró solventar después de una larga coordinación por medio de llamadas telefónicas, correos internos y otros.

III. Que, en la Audiencia Oral y Privada, realizada el día viernes 29 de abril de 2022, por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, el Licenciado Óscar Eduardo González Camacho, Abogado y Apoderado de la señora Mabell Cubero Masís, de forma cortés solicitó al Licenciado José Manuel Núñez González, Abogado y Apoderado de la señora Sandra Loría Chaves, y al Órgano Director, la posibilidad de conversar, sin que se encuentren presentes sus representadas, para hacer una breve reseña de lo denunciado y proponer una negociación de manera que las partes queden conforme, el Licenciado José Manuel Núñez González, manifestó no tener inconveniente, el Órgano Director estuvo anuente a escuchar a los abogados, procediendo sus representadas a salir de la sala de audiencia. Pasado unos minutos cada uno de los abogados manifiestan que no se da el acoso laboral como tal, el abogado de la señora Sandra Loría Chaves, propone su descalificación y solicita un medio de conciliación de manera que su representada ofrezca una disculpa a la señora Mabell, disculpa que fue dada personalmente por parte de la señora Sandra, misma que fue aceptada por la señora Mabell, como parte ofendida. Realizado esto y consignado en el acta de audiencia, el Órgano Director procedió a la homologación del acuerdo tomado por las partes, mismas que se dan por satisfechas, por lo que se procede de inmediato al archivo del expediente.

IV. Que el Órgano Director tiene claro que la alternativa planteada en la audiencia por los abogados de las partes, está debidamente fundamentada en el *artículo 317, inciso e*), de la *Ley General de la Administración Pública* y sus reformas.

V. Que la Real Academia Española, define el acoso laboral como *“Práctica ejercida en el ámbito del trabajo y consistente en someter a un empleado a presión psicológica para provocar su marginación”*(1).

VI. Que para Guillermo Westreicher, Redactor y miembro del equipo de revisión de Economipedia. Economista de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), *“El acoso laboral es un conjunto de malas prácticas llevadas a cabo por los compañeros o superiores hacia un trabajador. Esto afecta al individuo acosado, reduciendo su productividad”*(2). En otras palabras, el acoso laboral es una situación en la que una persona está siendo hostigada dentro su centro o lugar de trabajo, en ese sentido; el maltrato psicológico puede ser de propiciado los mismos compañeros de trabajo que están al mismo nivel o de superiores jerárquicos.

VII. Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), define el acoso laboral como *“la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta”*(3). Esta práctica tiene un efecto tendiente a denigrar a la persona trabajadora a partir de la desmejora de sus condiciones laborales o entorno. Como parte del acoso laboral más frecuentes se encuentra el aislamiento o la falta de comunicación, el recargo de funciones, la no asignación de éstas o asignar funciones que sean incompatibles con su formación, la difusión de rumores o de calificativos negativos, entre otros. Para la OIT, existen factores que ayudan a identificar cuando se es víctima de este tipo de conductas, por ejemplo:

- La intencionalidad: tiene como fin minar la autoestima y la dignidad del acosado.
- La repetición de la agresión: se trata de un comportamiento constante y no aislado.
- La longevidad de la agresión: el acoso ocurre durante un período prolongado.
- El fin último: la agresión tiene como finalidad que el colaborador acosado abandone su trabajo.

VII. Que en nuestro país, no hay normativa específica que regule la figura del acoso u hostigamiento laboral, pero a nivel jurisprudencial se ha venido desarrollando el tema, además el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha emitido algunos lineamientos pero dicha regulación no constituye fundamento normativo sobre el tratamiento del acoso u hostigamiento laboral, recomendando al empleador o patrono, que deben contar con protocolos de actuación ante este tipo de casos en los que se garantice un debido proceso de las partes. En ese sentido; al no existir una legislación concreta, las

(1) **Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario. Actualización 2021.** Consulto en línea el 29/04/2022, en el sitio web <https://dle.rae.es/acoso?m=form#G4SNAMI>.

(2) **Westreicher, Guillermo.** Acoso Laboral. Consulto en línea el 29/04/2022, en el sitio web <https://economipedia.com/definiciones/acoso-laboral.html>

(3) **Acoso laboral: ¿cómo identificarlo y posibles recomendaciones?** agosto 23, 2019Amcham. Consulto en línea el 29/04/2022, en el sitio web <https://www.amcham.cr/acoso-laboral-como-identificarlo-y-posibles-recomendaciones/>

denuncias presentadas por acoso u hostigamiento laboral, se basan principalmente en el *artículo 56*, de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, los *artículos 19, 69, 81, 83*, del *Código de Trabajo* como, el *artículo 1045*, del *Código Civil*, así como el *artículo 191* y siguientes, de la *ley General de Administración Pública*. A nivel de normativa internacional que tutela la imagen, integridad y salud de la persona dentro de un ambiente laboral sano podemos citar el *artículo 14*, de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, *artículos 6 y 11*, del *Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos*, *artículos 3 y 4*, de la *Convención Interamericana para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer*, y el *artículo 5*, de la *Convención Americana de Derechos Humanos*.

VIII. En cuanto al acoso laboral la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la Sentencia N° 00197, de 10 de febrero de 2010, resolvió asunto de fondo de acoso laboral por parte del actor, manifestando parte de lo siguiente: “(...) El tema del acoso laboral exige una labor acuciosa de parte de quien juzga pues se corre el grave riesgo de calificar dentro de esta figura acciones legítimas que los patronos tienen en función de sus potestades de dirección en la organización de su empresa o institución; o bien, de inadvertir las afectaciones ilegítimas recibidas por una persona trabajadora dentro de una relación laboral y que coartan su derecho a laborar en un ambiente de respeto a su integridad física y/o moral. La figura del “acoso laboral”, “acoso en el trabajo”, o también denominada “mobbing”, ha sido poco desarrollada en la jurisprudencia laboral, pues en realidad, no es sino hasta recientemente que ha merecido reconocimiento por parte de la doctrina jurídica encargada del estudio de las relaciones laborales. Se atribuye al psicólogo H.L. la creación de esta teoría, en la década de los 80; sin embargo, día con día la misma ha llegado a adquirir un mayor desarrollo. La psiquiatra francesa Marie-France H. define el acoso moral como “*toda conducta (gesto, palabra, comportamiento, actitud...) que atenta, por su repetición o sistematización, contra la dignidad o la integración psíquica o física de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo*” (Márquez Garmendía (M) Acoso moral en el trabajo en Derecho Laboral» en *Derecho Laboral, Tomo XLVI*, n.210, abril-junio 2003, p. 316). Algo más genérica es la definición ofrecida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el informe para la discusión de la reunión de expertos encargada de elaborar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre la violencia y el estrés en el sector de los servicios para octubre de 2003, en Ginebra, en el sentido de que el mobbing es «*la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta*». Si se accede a los modernos sistemas de búsqueda de información que permite la tecnología, se puede encontrar todo un conglomerado de estudios en relación con esta novedosa figura. La generalidad de ellos atribuye al acoso laboral, como elemento definidor, el tratarse de una serie de comportamientos que se mantienen en el tiempo con la finalidad de provocar un resultado dañino en la víctima. Ahora bien. No es posible desconocer que en la vida de relación, patronos y trabajadores se encontrarán enfrascados en muchas situaciones de divergencia de criterio y de imposición legítima de la voluntad patronal respecto del empleado. Se estima legítima porque dentro del poder de dirección para llevar adelante su empresa, el patrono tiene la potestad de direccionar los recursos y medios contratados precisamente para la consecución de sus fines lo cual tiene sus límites en el respeto a la dignidad y al ejercicio efectivo de los derechos, por parte de trabajadores y trabajadoras. Aunque nuestro ordenamiento jurídico no ha regulado expresamente la figura del acoso laboral, ello no implica que el trabajador no tenga derecho a su reclamo y correspondiente indemnización, en aplicación de los [artículos 19, 69 inciso c\) y 83](#), todos del [Código de Trabajo](#); y del más general, [artículo 1045](#) del [Código Civil](#), por virtud del cual, todo aquel que por dolo, falta, negligencia o imprudencia causa a otro un daño, está obligado a repararlo, junto con los perjuicios. Establecer si en la especie nos encontramos frente a una situación de acoso

laboral exige establecer cuáles hechos han quedado plenamente acreditados para que, a partir de ahí, estimar si la acción resulta o no, procedente (...)"

HECHOS NO PROBADOS

Conforme el resultado de la investigación, realizada por el Órgano Director, el análisis integral de la prueba aportada por las partes documentación requiera como prueba para mejor resolver, la jurisprudencia y doctrina citada, así como el marco normativo analizado, según los hechos imputados a la parte investigada, se tiene por no demostrado lo siguiente:

I. Que, para el Órgano Director ha quedado claro que a pesar de que la señora Sandra Loría Chaves, aparte de realizar manifestaciones poco corteses hacia la señora Mabell Cubero Masís, así como la no colaboración inmediata oportunamente requerida, no incurrió en una conducta de acoso laboral, esto por cuanto el artículo 46, del Reglamento Autónomo de Servicios del Museo Nacional de Costa Rica y sus reformas, literalmente expresa: *“Se considera acoso moral u hostigamiento psicológico en el trabajo los actos de violencia psicológica sobre una persona en su lugar de trabajo, ejercidos de forma sistemática y prolongada en el tiempo, que puedan hacer peligrar su puesto de trabajo o degradar el clima laboral.”*

II. Que, en la audiencia oral y privada, celebrada el 29 de abril de 2022, por el Órgano Director, el Licenciado Óscar Eduardo González Camacho, Abogado y Apoderado de la señora Mabell Cubero Masís, solicitó al Licenciado José Manuel Núñez González, Abogado y Apoderado de la señora Sandra Loría Chaves, y al Órgano Director, la posibilidad de conversar sin sus representadas, y aprobado la propuesta el Licenciado González Camacho propone como mediada alterna conciliar, de manera que la señora Loría Chaves, ofrezca una disculpa a su representada, propuesta que es aceptada por el Licenciado Núñez González, Abogado y Apoderado de la señora Sandra Loría Chaves, por lo que la parte investigada ofreció una disculpa a la denunciante, misma que fue aceptada satisfactoriamente, quedando así consignado en el acta de audiencia, por lo que las partes y sus representantes legales, solicitan se archive el expediente de investigación.

SOBRE EL FONDO

Que el Órgano Director, en cumplimiento de la Resolución N° JA-MNCR-001-2022, del 31 de enero de 2022, en que consta el acuerdo A-15-1404, Acuerdo Firme, tomado por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N° 1404, celebrada el 31 de enero de 2022, con el objetivo de averiguar la verdad real de los hechos denunciados por la señora Mabell Cubero Masís, en contra de la señora Sandra Loría Chaves, de manera que con la investigación el Órgano Director lograra determinar la existencia de eventuales responsabilidades disciplinarias y civiles, que le puedan ser atribuidas a la parte investigada, por lo que una vez realizado conforme a derecho lo asignado, analizada la prueba documental aportada por las partes, las manifestaciones de los abogados y representantes legales, ha quedado por demostrado conforme lo desarrollado supra, que si bien es cierto que la señora Loría Chaves no mostró una actitud asertiva y disponibilidad de trabajo en equipo, hacia los requerimientos oportunamente solicitados por la señora Cubero Masís, y a pesar de dicha conducta, no se logra evidenciar que la señora Loría Chaves haya incurrido en una conducta de acoso laboral, en perjuicio de la señora Cubero Masís, toda vez que lo que medió fue la falta de comunicación asertiva de una de las partes, misma que se solventó en su momento, además que las partes de conformidad con el artículo 317, inciso e), de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, propusieron una alternativa de conciliación en donde la señora Loría Chaves, en su condición de parte investigada se disculpó personalmente con la señora Loría Chaves, misma que

aceptó las disculpas, y a su vez se dio por satisfecha, por lo que ambas partes y sus abogados solicitaron al Órgano Director, el archivo de expediente de investigación, petitoria que es aceptada.

Según nuestra doctrina, el procedimiento administrativo disciplinario, se puede creer que la Administración ostenta la condición de juez y parte; y no busca como fin principal determinar la responsabilidad del agente, sino llegar a la verdad real de los hechos que en apariencia puedan dar origen a una eventual responsabilidad del funcionario infractor, pudiendo tener como consecuencia la aplicación de una sanción, en el tanto se logre demostrar o determinar la responsabilidad o la eximente de la causa, que originariamente se le imputó en el acto de apertura del respectivo procedimiento. Las actuaciones desplegadas durante todo el proceso de indagación e investigación realizada por el órgano designado o competente para realizar la respectiva investigación, tiene el objetivo claro de averiguar la verdad real de los hechos, de manejar tal que la recomendación que este emita, para el dictado del acto final de la resolución del procedimiento, recomendación que podrá producir efectos jurídicos sancionatorios de las partes investigadas, o la absolutoria o eximente de toda responsabilidad los hechos imputados, es por esto, que podemos concluir que, el fin de la responsabilidad disciplinaria es asegurar la observancia de las normas de subordinación; y en general, del exacto cumplimiento del marco de legalidad, que debe cumplir todo funcionario público, en el desarrollo de los deberes de la función pública, dentro del aparato estatal. Es por ello, que el derecho disciplinario presupone una relación de subordinación entre el órgano sometido a la disciplina y el órgano que la establece o aplica, no es para castigar, sino que es el corregir, e incluso educar al infractor de la norma, de ahí el carácter correctivo de las sanciones disciplinarias, en el tanto así sea requerido.

Que, el derecho disciplinario administrativo es una materia que conjuga las potestades disciplinarias que le son propias a la Administración; y las obligaciones que tienen todo funcionario público sometidos a este ámbito de no incumplir las leyes, reglamentos, directrices, entre otros, de manera que la labor desarrollada por el funcionario público, en todo momento esté dentro del marco de legalidad, de manera que no incurra en conductas prohibidas o susceptibles de responsabilidad administrativa. En este último aspecto, la potestad reglamentaria solo debe ser ejercida para imponer sanciones que conminen faltas menores o de suspensión de salario, más nunca para despedir al funcionario que ha sido investigado, puesto que esta posibilidad es de reserva legal.

POR TANTO, SE CONCLUYE

Que, el Órgano Director, en cumplimiento de lo asignado por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, ha efectuado todas las actuaciones de hecho y de derecho en el presente proceso de investigación, todo conforme el marco de legalidad, así las cosas, la naturaleza sancionatoria deviene de la necesidad de mantener un justo equilibrio entre autoridad y libertad, garantizando en todo momento el derecho constitucional de defensa, que proporciona un Estado de Derecho, por consiguiente; de las probanzas obtenidas y analizadas concluimos lo siguiente:

1. Que el derecho administrativo disciplinario se alimenta de las garantías inherentes al debido proceso y por esta razón, antes de imponer una sanción, la misma debe ser analizada conforme las garantías constitucionales, de manera que se garanticen y respeten los derechos de audiencia; información y defensa como ejes principales de la parte investigada, actuaciones que claramente el Órgano Director, respetó y garantizó a la señora Sandra Loría Chaves, Coordinadora de Servicios Generales, en su condición de investigados.

2. Que, para el Órgano Director ha quedado demostrado, que los hechos imputados señora Sandra Loría Chaves, Coordinador de Servicios Generales, descritos en la resolución del Acto de Apertura de Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, investigación que se originó motivado de la denuncia promovida por la señora Mabell Cubero Masis, Secretaria, Departamento Administración y Finanzas, con relación a los hechos investigados en contra de la señora Loría Chaves, se nota que el comportamiento de ésta hacia la señora Cubero Masis, no medió un conducta de acoso laboral, tal y como lo regula el marco normativo correspondiente.
3. Que ha quedado demostrado que, al no haber una conducta de acoso laboral, los abogados en representación de sus clientes, de conformidad con el *artículo 317, inciso e*, de la *Ley General de la Administración Pública* y sus reformas, propusieron una alternativa de conciliación, misma que consistió de una disculpa personal por parte de la señora Loría Chaves, hacia la señora Cubero Masis, disculpa que fue aceptada y así consignada y firmada por todos los presentes, en el acta de audiencia realizada el pasado 29 de abril de 2022.

Por lo anterior, en uso de las facultades otorgadas por ley, a los Órganos Colegiados, como es ésta Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en nuestra condición de Superior Jerárquico, y de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, resuelve:

Acoger en todas sus partes el Informe Final de Investigación emitido por el Órgano Director, y resuelve el archivo del Expediente N° MNCR-ODP-001-2022-Acoso Laboral, por cuanto la conducta de la señora Sandra Loría Chaves, Coordinadora de Servicios Generales, hacia la señora Mabell Cubero Masís, no se ajusta a lo regulado en el artículo 46, del Reglamento Autónomo de Servicios del Museo Nacional de Costa Rica y sus reformas. (A-21-1411) ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII. Cumplimiento de acuerdos.

Oficio DAF-SG-2022-O-0157, 29 de abril 2022, de la Sra. Sandra Loría Chaves, coordinadora del Área de Servicios Generales, DAF, y documentos relacionados, sobre recursos económicos del periodo 2022, utilizados para el pago de facturas del 2021, y afectación del periodo 2022 (acuerdo A-12-1410, del 25 de abril 2022)

Sra. Ana Cecilia Arias indica que se solicitó información de la posible afectación que se causará en el presupuesto 2022, por los recursos que deben destinarse para cancelar las facturas del 2021.

La Sra. Dora María Sequeira expresa haber entendido que quedaron recursos disponibles por no haber entrado en vigencia el nuevo contrato. Solo podrá contratar servicios parciales por lo que le van a quedar recursos disponibles.

Doña Ana Cecilia Arias agrega que aún no hay claridad respecto a los insumos. No se sabe si podrán comprarse. La Sra. Dora Sequeira indica que en la partida del contrato le quedan 14 millones, tiene recursos para comprar los insumos, pero no es posible pasar los recursos para compra de materiales. La Sra. Ana Cecilia Arias añade que se va a necesitar una cantidad importante de recursos para la compra de estos insumos, que tienen ciertas especificaciones.

La Sra. Sequeira comenta que posiblemente el Sr. Salas seguirá gastando los recursos durante el año, a la espera de que se le apruebe un presupuesto extraordinario en el mes de setiembre y recuperar estos recursos.

Doña Ana Cecilia Arias finaliza indicando que lo principal de la consulta está contestado, se sabe de dónde van a salir los recursos para el pago del convenio marco, que lo habían aprobado por seis meses, y quedaría pendiente lo de los insumos, de donde van a salir estos recursos para la compra de insumos.

Se da por recibida la información.

ARTICULO IX. Asuntos Directora General. Entrega de informe final de gestión 2014-2022

La Sra. Ana Cecilia Arias indica que el día de hoy la Sra. Rocío Fernández hace entrega del informe final de su gestión, que les será remitido tan pronto concluya la sesión ordinaria del día de hoy.

Doña Rocío Fernández menciona que el informe final se hace con base a un formato establecido, no muy amigable, con una lógica para la entrega de la información. El documento se presenta ante la Junta, se remite al Despacho de Cultura, al coordinador de la Oficina de Recursos Humanos y al Depto. de Proyección Museológica para que se suba a la web.

Prosigue la Sra. Fernández indicando que tuvo que hacerle una modificación de último minuto porque en la tarde de ayer le avisó el Sr. Jeisson Bartels sobre un remanente de 15 millones de colones que habían quedado en JUDESUR, de los que no habían notificado nada, y ahora avisan por medio de una carta del nuevo coordinador de GATSUR, que tomaron la decisión de cerrar el proyecto y no los van a ejecutar. No son fondos del Museo Nacional, ya lo hicieron, solo nos notifican.

La Sra. Dora María Sequeira pregunta si esto lo pueden hacer unilateralmente. La Sra. Fernández indica que esa es la consulta del Sr. Bartels. Son fondos que le sobraron a GATSUR, ya lo hicieron. Le pidió a Jeisson Bartels que enviara una carta de descargo en respuesta, porque la intención de la carta es que el Museo Nacional fue omiso en gastar los recursos. Es necesaria una carta por parte del Museo para aclarar cualquier cosa y cerrar el proceso.

En otro orden de cosas, además del informe hay otras noticias, la incorporación del señor Jerry González Monge y la Sra. Adriana Collado Chaves, el lunes 02 de mayo. A partir del 16 de mayo, se incorpora don Olman Solís como jefe del Depto. de Protección del Patrimonio, hay gran expectativa en el equipo

Doña Adriana se ha estado reuniendo con su equipo y la Dirección General, y hemos trabajado en el anteproyecto del presupuesto para el próximo año. El entusiasmo por el regreso de Jerry González es conmovedor y eso le da paz. En el proceso interno, decidió esperar a que Jerry concluyera su nombramiento en el Museo de Arte Costarricense, como lo había solicitado, don Marvin Salas no creía conveniente esperar, pero ella tomó la decisión de esperar a su regreso.

Don Marvin Salas le envió un correo el jueves en la tarde, pidiendo vacaciones el viernes. Tiene un problema de salud delicado. Se internó de inmediato. Ha estado firmando todos los trámites como jefa del Depto. Administración y Finanzas, la Proveduría Institucional y la oficina de Recursos Humanos, hasta ahora que Jerry González ingresó. Doña Ana Cecilia Arias está habilitada para firmar varios trámites. Su gestión termina mañana viernes 06 de mayo. Don Pablo Soto, coordinador del Área Financiera, debe resolver quien firma a partir del lunes 09 de mayo. Se ha hecho todo lo posible para solventar la ausencia de don Marvin Salas.

Se ubicaron muchas llaves en oficina de don Marvin, consultó a doña Sandra Loría por si necesitaba alguna, confirmó que no necesitan. Pidió a la Sra. Mabel Cubero, su secretaria, coordinar con un familiar de don Marvin para la devolución de la computadora. No tenemos equipos adicionales.

Don Bernal Rodríguez recomienda ser cuidadosos en el proceso para evitar problemas futuros. Doña Rocío indica que se quedará bajo llave y se levantará un acta.

Doña Dora Sequeira pregunta si la incapacidad es prolongada, hay posibilidad de que alguien lo pueda sustituir interinamente. Doña Rocío Fernández indica que hay que esperar para ver que se hace si lo operan, porque sería un largo tiempo de incapacidad, tal vez unos seis meses. Jerry González podría ayudar con recargo en algunas cosas. Doña Ana también asume como Presidenta de la Junta. La Ministra no pudo nombrar porque termina su periodo mañana. La nueva Ministra tendrá muchas cosas que resolver a partir del lunes 09 de mayo, entre ellos el nombramiento de la Sra. Betsy Murillo. Esperaría que ya el lunes haya Directora del Museo Nacional nombrada. Se acompañará por el Sr. Ernesto Calvo como Viceministro.

La Sra. Betsy Murillo comenta que ayer se desarrolló una reunión de la Sra. Ministra y el Viceministro Sr. Calvo, y se llevaron una lista de posibles candidatos para nombramientos. Una exfuncionaria del Museo de Arte Costarricense es el contacto para comunicación con nueva Ministra. Como miembro de Junta Administrativa puede hablar sobre urgencia de nombramientos en el Museo Nacional.

Doña Rocío Fernández recomienda el nombramiento temporal de don Dennis Portuguez en la jefatura de la Administración y Finanzas. Pareciera que no se va a quedar en el Despacho, sino que regresa a la Biblioteca Nacional. En el marco de una solicitud administrativa, la Junta podría solicitar que don Dennis venga a cubrir la jefatura del Depto. de Administración y Finanzas de manera interina, como préstamo de la Biblioteca Nacional. Es su recomendación, sino se queda abierto, funcionando con lo que podemos resolver por parte de doña Ana Cecilia Arias. Doña Dora María Sequeira agrega que sería maravilloso por todo el proceso de planeamiento estratégico. Habría que ver si le interesa.

Don Johnny Cartín es del criterio que el regreso de don Marvin Salas no va a darse pronto, y que podría no haber una sustitución rápida de la Dirección, por lo que considera que la Junta debe ser previsora respecto a este asunto. Doña Rocío Fernández amplía que el Sr. Ernesto Calvo acompaña a la Ministra desde el Viceministerio, por lo que puede que el nombramiento fluya con más agilidad.

Doña Rocío Fernández indica que, si el lunes aún no hay Director nombrado, pide que acompañen a doña Ana Cecilia Arias en el proceso y hacer la gestión de traerse a don Dennis Portuguez.

Don Roy Palavicini agrega que hasta que no haya incapacidad no se puede nombrar interinamente.

La Sra. Betsy Murillo comenta que podrían tomar un acuerdo para salvaguardar su responsabilidad y que queden informados don Dennis Portuguez y doña Guadalupe Gutiérrez, que continúan en el Ministerio, en cuanto a la situación de vulnerabilidad en que queda el Museo Nacional hasta tanto no se nombre Director o Directora. Se debe alertar a las autoridades entrantes y a las autoridades salientes, y a doña Guadalupe Gutiérrez quien permanece en el Ministerio. Don Bernal Rodríguez hace ver la necesidad de exponerle el escenario completo, la salida de la Directora, el vencimiento de la Sra. Betsy Murillo como miembro de Junta, la incapacidad don Marvin Salas.

Doña Dora Sequeira confirma la necesidad de hacerle ver a la Sra. Ministra de Cultura, sobre la situación imprevista, de emergencia en que está el Museo en este momento. Puede ser que la Ministra actual alerte a la nueva Ministra para que nombren y la asesoría jurídica emita un nombramiento rápidamente porque a partir de ahí hay que empezar a actualizar las firmas en todos los bancos.

La Sra. Betsy Murillo propone acuerdo que contemple toda la información y que doña Sylvie Durán lo eleve a las nuevas autoridades. Doña Rocío Fernández recomienda que el acuerdo sea con carácter informativo.

Doña Ana Cecilia Arias comenta que, aunque no ha leído el informe de doña Rocío Fernández, pero ha estado cerca de ella en el cierre de su gestión. Hay mucho que agradecer a la Dirección General en la gestión de doña Rocío. Una es que les permitió trabajar como Junta, siempre respetuosa, nunca hubo imposición, quiere agradecer esto de todo corazón, no solo de parte suya sino de la Junta en general. Esa armonía entre la Junta y la Dirección ha hecho que nos desarrollemos en estos ocho años, se refiere a este lapso de tiempo porque tres miembros de la Junta Administrativa han venido desde hace ocho años formando parte de la Junta que acompañó a doña Rocío Fernández.

En segundo lugar, resaltar su compromiso como Directora de tiempo completo. No siempre se da esta condición, ni aquí ni en otras instituciones, y eso es muy importante, doña Rocío siempre estuvo aquí.

En tercer lugar, supo lidiar con un personal muy numeroso, 120 funcionarios, muy diferentes, algunos profesionales, con egos muy altos, otros que tienen profesión académica y que también se sienten empoderados, no es fácil, pero doña Rocío tuvo la capacidad de enfrentarse a esto, que minimiza los conflictos, la separación de personal y mejora el clima organizacional, a pesar de que se han atendido órganos directores. Si la gestión hubiera sido más impositiva, hubiera dificultado la gestión.

En cuarto lugar, es que doña Rocío siempre representó a la institución en todas las convocatorias. Participó en reuniones, encerronas convocadas por doña Sylvie Durán, exposiciones, inauguraciones, etc. Particularmente, como gestión cree que el Museo Nacional creció en estos ocho, se modernizó mucho. Su gestión le generó la convicción de que las cosas nunca pueden ser absolutas, pero si hay una gestión antes y una después de doña Rocío. Puede verse su forma de gestionar la institución. Considera que una virtud que debe tener la persona que sea designada es leer el informe de doña Rocío, preguntar mucho y tomar sus propias decisiones. Le desea lo mejor en este proceso de jubilación. Uno siembra para jubilarse, no solo en términos económicos sino sobre todo en términos profesionales y de conocimiento. La felicita y desea que disfrute mucho con su familia, amigos y seres queridos.

La Junta tiene una carta lista para enviar el 9 de mayo, sobre renovar el nombramiento de la Sra. Betsy Murillo para que el Museo Nacional no se quede sin Junta Administrativa. Necesitamos dos cosas, quórum estructural, y que la persona que venga llegue a trabajar.

Respecto a don Marvin Salas, desearía que su salud mejorara. En la parte más objetiva, en el sentido de qué hacer, al no existir incapacidad piensa que hay que buscar la información de cómo poder resolver. En segundo lugar, no podemos adelantar si viene don Dennis Portuguez o viene otra persona, eso no lo podemos adelantar. El otro asunto que le parece importante es que debe haber una coordinación muy fuerte con la Dirección. La persona que venga va a trabajar directamente con la Dirección General.

En términos de derechos de la institución y del trabajador, debemos saber cómo lograr lo de la incapacidad, para una posible sustitución. Le preocupa dismantelar una estructura que consiste en computadora, unas llaves, una puerta, que no se repitan experiencias anteriores. Ser muy cuidadosos, si se tiene que entrar a la oficina de él, que se tome un acta para entrar, la asesoría legal puede colaborar en la redacción de ese documento. Que la Sra. Marlene Perera diga en qué términos legales hay que actuar, en vista de que no hay incapacidad, para tenerlo completamente claro. Luego vendría una segunda parte relativa a la sustitución. Cree que el Museo Nacional no será de las últimas

instituciones en nombrar su director o directora. Esperamos que el personal que venga sea de lo mejor que se pueda elegir.

Están a punto de terminar una gestión hecha con responsabilidad, espera que con el tiempo se valore el trabajo realizado. Ya el tiempo de esta Junta Administrativa terminó, estamos en la elaboración del informe que espera que lean.

Agradece nuevamente a doña Rocío Fernández, y le recomienda que disfrute muchísimo su jubilación sin preocuparse por nada más.

La Sra. Betsy Murillo, quiere hacer eco de las palabras de agradecimiento para doña Rocío, y plantea tres acuerdos:

1. Para efectos laborales, la oficina de Recursos Humanos del Museo puede pedir información a la CCSS.
2. Alertar a las autoridades salientes y nuevas que, al tener situación legal indefinida, necesitamos alertarlos en términos de que estaría firmando la Presidenta de la Junta.
3. Acuerdo reconocimiento y agradecimiento de la gestión de doña Rocío, por toda su gestión, durante tanto tiempo, y por lo valioso que ha sido su paso por el Museo, que doña Ana claramente lo ha dicho.

Debe mencionar que se resistió por mucho tiempo en formar parte de la Junta y ha estado muy agradecida y feliz, no solo lo que se lleva lo aprendido, el conocimiento, sino también los afectos. La estrenaron con un órgano de procedimiento muy difícil que concluyó con una gestión de despido. Termina con uno que concluyó de una manera extraordinaria, viendo a dos funcionarias disculpándose y arreglando el desacuerdo. Está muy agradecida con todos.

Don Johnny Cartín se refiere al acuerdo a tomar para informar que nos quedamos sin jefe financiero, sin Junta Administrativa y sin Dirección General. Es muy importante alertar a quien debamos, porque estamos en un gran riesgo. La Sra. Betsy Murillo confirma la importancia de informar a doña Sylvie Salvatierra de la situación existente, antes de que termine su gestión.

La Sra. Dora Sequeira comparte que no ha estado tanto tiempo en la Junta Administrativa como los demás miembros, pero le agradece a doña Rocío que la invitara como ella dice, esos 15 minutos. Por muchos años trabajó con el Museo Nacional y siempre supo que era una institución compleja por lo grande, lo diversa, por sus personajes reconocidos entre sus funcionarios, pero nunca se imaginó la complejidad de estas instituciones en sus procesos. Le tocó trabajar en el Estado en los años 80, y el Estado cambió radicalmente durante estos años. Esto ha sido una gran experiencia y no puede imaginar persona con mayores habilidades para enfrentar este trabajo que doña Rocío Fernández.

La vida le permitió ser su amiga, y tiene un don de gente maravillo, prudencia y gran capacidad de conversar y articular las cosas. De hablar a la Junta de manera educada, cortés, porque así es doña Rocío. Nunca se imaginó la complejidad que implica sentarse en la silla de la Directora General. Ha aprendido muchísimo, es difícil entender que el Estado sea tan complejo. Reconoce a doña Rocío su inteligencia para estar en estas tareas, y la innovación que trajo al sector cultura. Estaban acostumbrados a que a las adscritas se les daba un presupuesto determinado y hacían lo que podían con esos recursos, pero doña Rocío ha hecho una gestión tan importante, tanto para la zona sur, lo del edificio nuevo con China, las exhibiciones, y le dio esa visión nueva tan necesaria que las instituciones del Estado tenían que tener y que muchas aún se reusan a tener. Estando aquí se da cuenta de que el trabajo ha sido más difícil por lo que es de reconocer aún más su labor.

Doña Rocío agradece e informa, el domingo 15 de mayo abre sala al público con exhibición de lítica.

ARTÍCULO X: Asuntos Directores

Se les informa que, gracias a un trabajo acucioso por parte de la secretaria de Junta, la información en la página de Transparencia Institucional está completamente al día, hasta el mes de marzo 2022. La siguiente actualización corresponderá hacerla en el mes de junio, con las actas de abril y mayo 2022.

Nos preguntamos además a quien corresponde aprobar la última acta de esta Junta Administrativa. La Sra. Dora María Sequeira indica que, mediante un documento firmado por todos los Directivos, se podría dejar en firme la última acta. La asesoría legal podría colaborar en redactar el documento de forma correcta.

La Sra. Betsy Murillo agrega que deben también considerar la posibilidad de que, al ingreso de la nueva Ministra, de por terminada o solicite la renuncia de la Junta en su totalidad. Es una posibilidad que deben tener presente. La Sra. Dora María Sequeira señala que por el bien de la institución no podrían renunciar hasta tanto no se haya nombrado la nueva Junta Administrativa, se paralizarían muchos trámites en la institución como pago de planilla y pago a proveedores. Se procederá a hacer consulta a la asesoría jurídica, para proceder conforme.

ARTÍCULO XI: Correspondencia

Oficios de la Sra. Myrna Rojas Garro, jefa del Depto. de Antropología e Historia:

DAH-2022-O-093, 26 de abril 2022, al Sr. Ulises Álvarez Acosta, Secretario General SETENA, consulta sobre supervisión de movimientos de tierra realizados por un arqueólogo no escrito ante la Comisión Arqueológica Nacional (CAN), en proyecto de zona franca. Solicita aclaración de cómo se va a resolver acreditación de arqueólogos ante SETENA y la CAN

DAH-2022-O-096, 27 de abril 2022, a la Sra. Marlene Perera, coordinadora de la asesoría jurídica institucional, consulta sobre cumplimiento de acuerdo A-15-1407, solicitud de criterio sobre el procedimiento para la gestión de reservas arqueológicas en Costa Rica.

Oficio DG-2022-O-162, 27 abril 2022, de la Directora General, Sra. Rocío Fernández Salazar, al Sr. Dennis Portuguesez, Viceministro Administrativo del MCJ, con solicitud de incremento en el límite del gasto presupuestario del 2023, por 23.171.480, 00 millones de colones, para cumplimiento de nuevas tareas asignadas en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural Subacuático y su reglamento. Límite presupuestario comunicado para el 2023: 3.603.172.991,00 millones de colones

Correo de consulta a la Proveeduría Institucional, sobre estado de avance en la licitación para compra de equipo de cómputo.

La Sra. Ana Cecilia Arias resalta el trabajo constante de la Sra. Myrna Rojas Garro, jefa del Depto. de Antropología e Historia, relativo a temas que tienen que ver con SETENA, quienes deberían tener apertura y escuchar el criterio profesional de otras instancias. En el caso del patrimonio arqueológico ha sido completamente nulo.

Sobre la última carta emitida por la Comisión Arqueológica Nacional con una serie de observaciones, indicaron que no procedía. Hay una idea o concepto de lo que es la arqueología en el estudio de impacto ambiental que dista mucho de la protección del patrimonio.

Adicionalmente, la Sra. Rojas hace recordatorio a la Asesoría Jurídica, sobre un pendiente en el tema de reservas arqueológicas, en cumplimiento de un acuerdo de la Junta Administrativa.

Por último, se envió correo de consulta a la Proveduría Institucional, para conocer cómo va el trámite de compra de los equipos de cómputo. El Sr. Carlos Díaz da una serie de razones e indica que la publicación de esta contratación está prevista para el 04 de mayo 2022 y la apertura de ofertas para el 11 de mayo 2022

Se da por recibida la correspondencia.

La Sra. Betsy Murillo comenta sobre lo actuado en tiempos de pandemia, la gran labor relativa a la Ley de Salvamento del sector cultura, hoy se despidió de la comisión. Ha sido un trabajo de ocho años que algunos han menospreciado y otros apoyado. Ahora le ofrecen trabajar en el tema ambiental, aceptó el puesto y regresa a la Asamblea Legislativa enriquecida con el tema de patrimonio cultural. Hay una apertura y espera apoyar al Museo Nacional desde este nuevo puesto, para lograr conectar a las personas encargadas con los profesionales que saben del tema.

La Sra. Ana Cecilia Arias agradece la participación de las y los Directores. Al no haber otros temas en agenda se da por terminada la sesión ordinaria N° 1411, al ser las 11:20 minutos de la mañana.

Sra. Ana Cecilia Arias Quirós

Presidenta

Sra. Betsy Murillo Pacheco

Secretaria